CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ABIERTO ENTRE MEDI PLAN S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PARA LA PRESTACIÓN DEl SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL CAH

N°.....0 3 8...../2013

El **Crédito Agrícola de Habilitación**, domiciliado en Carlos N° 362, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la ING. AMANDA BEATRIZ LEÓN ALDER, con Cédula de Identidad N° 1.734.015, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del poder ejecutivo N° 181 fecha 02 de setiembre de 2013 denominado en adelante el denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDI PLAN S.A.**, domiciliada en la calle Cerro Corá N° 1309 esq. Curupayty, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la LIC. IDA CHAVES, con Cédula de Identidad N° 629.329, en su carácter de apoderada de la Empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente acuerdo de voluntades tiene como finalidad regular todo lo concerniente a la prestación del ***"Servicio de Seguro Médico para Funcionarios".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,

b)El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c)Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Catálogos y Anexos Técnicos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	260	30	1	0	15.000.000
2013	2	1	0	0	260	30	1	99	97.640.000
2014	1	1	0	0	260	30	1	0	
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254.690. el pago por la provisión de los servicios que afecte al ejercicio 2014, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 3/2013, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según resolución N° 2, Acta N° 05 de fecha 3 de octubre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 02, Acta N° 13 de fecha 28 de noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario es Guaraníes doscientos cincuenta y seis mil **(Gs.256.000)**, por grupo familiar y para los fines del presente contrato se establece el importe máximo a pagar por los servicios de **guaraníes un mil trescientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta mil (GS 1.351.680.000)**, IVA incluido, para una cantidad máxima de 440 titulares, por un periodo de 12 (doce) meses, y por un monto total mínimo de GS. **675.840.000** (guaraníes seiscientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil), para una cantidad mínima de 220 titulares, por un periodo de 12 (doce) mese, según el siguiente cuadro;

1	2	3	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Precio Unitario c/IVA por mes (por titular)**	**Cantidad de Meses de Cobertura**	**Precio Unitario Mensual IVA Incluido**	**Cantidad Mínima de Funcionarios**	**Precio total Mínimo IVA Incluido**	**Cantidad Máxima de Funcionarios**	**Precio total Máximo IVA Incluido**
1-	84131602-001	Seguro médico para funcionarios	256.000	12 Meses	112.640.000	220	675.840.000	440	1.351.680.000

En consideración a los pagos que la **CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad y en todo lo concerniente a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del servicio prestado y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses contados a partir de 16 de diciembre de 2013 al 15 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben de ser prestados de acuerdo a lo solicitado, y lo estipulado en las COBERTURAS GENERALES de las especificaciones técnicas de la Sección III.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH, y en forma supletoria el Departamento de Contrataciones del CAH.

9 .DERECHOS DE LA CONTRATANTE:
LA **CONTRATANTE**, goza de los siguientes derechos:

a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.
b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.
c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público;
d) a declarar la resolución o rescisión del contrato y determinar los efectos procedentes de cada caso; y
e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.

Las resoluciones adoptadas por los contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.--

10 - DERECHOS DEL PROVEEDOR:
El **PROVEEDOR**, tendrá los siguientes derechos:

a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión o resolución.
b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.

11- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:
El contrato terminará por:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o de algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

13 - PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:
El **PROVEEDOR** deberá presentar una póliza de fiel cumplimiento del contrato por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
EL **PROVEEDOR** deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será

causal de rescisión del contrato por culpa del **PROVEEDOR**.

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la capital de la República del Paraguay".

16 - . ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si el Crédito Agrícola de Habilitación resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por el CAH., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.** EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes vigentes que regulan la materia.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las **PARTES** establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2013.----------

LIC. IDA CHAVES MEDIPLAN S.A Lic. Ida Chaves APODERADA MEDIPLAN S.A.	**ING. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER** PRESIDENTA CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN